



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**CONSEJO DE FACULTAD**

Callao, 06 de Febrero de 2024.

Señor:

Presente.-

Con fecha 06 de Febrero de 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°052-2024-CF/FCS.- Callao, 06 de Febrero de 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el INFORME N° 001-2024-CRPD-FCS (AMPLIACIÓN DEL INFORME N° 006-2023-CRPD-FCS) de fecha 01 de febrero de 2024, presentado por Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, respecto a la rectificación de la categoría docente de la DRA. MARÍA ELENA TEODOSIO YDRUGO.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 306° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; establece que los docentes principales son nombrados por un periodo de siete (07) años, los docentes asociados por un periodo de cinco (05) años y los docentes auxiliares por un periodo de tres (03) años. Al vencimiento de dicho periodo, los docentes ordinarios de la Universidad son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria.

Que, el Artículo 307° de la precitada norma estatutaria establece que La ratificación de los Profesores Ordinarios se realiza de oficio al vencimiento del periodo para el cual fueron nombrados, de conformidad con la Ley universitaria N° 30220 y el Reglamento respectivo;

Que, el Artículo 12° del Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 183-2017-CU, establece que los docentes ordinarios son ratificados, o separados, por Resolución del Consejo Universitario en base a una estricta y justa evaluación en la Facultad en la cual están adscritos, que incluye entre otros indicadores, sus méritos, dedicación, eficiencia y la calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 1293-2023-CF/FCS del 27 de noviembre del 2023, se aprobó el Informe N° 006-2023-CRD-FCS de la Comisión de Ratificación Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, adjuntando la documentación y se propuso al Consejo Universitario la ratificación de la docente Dra. MARIA ELENA TEODOSIO YDRUGO y por error material se le atribuyó la categoría de AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO;

Que, teniendo el INFORME N° 001-2024-CRPD-FCS (AMPLIACIÓN DEL INFORME N° 006-2023-CRPD-FCS) de fecha 01 de febrero de 2024, presentado por Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, respecto a la rectificación de la categoría docente de la DRA. MARÍA ELENA TEODOSIO YDRUGO;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**CONSEJO DE FACULTAD**

Que, de conformidad con el numeral 210.1 del artículo 210º del TUO de la Ley 27444, “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 06 de Febrero de 2024; y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 178º numeral 178.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**

- 1º **APROBAR** el **INFORME N° 001-2024-CRPD-FCS (AMPLIACIÓN DEL INFORME N° 006-2023-CRPD-FCS)** presentado por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, respecto a la rectificación de la dedicación de la docente **MARÍA ELENA TEODOSIO YDRUGO**.
- 2º **MODIFICAR** la **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 1293-2023-CF/FCS** del 27 de noviembre del 2023, únicamente en los extremos referentes a la dedicación de la docente **MARÍA ELENA TEODOSIO YDRUGO**, debiendo considerarse en lo sucesivo como **AUXILIAR a DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, quedando subsistentes los demás extremos de la referida resolución.
- 3º **PROPONER** al Consejo Universitario, la ratificación en la categoría **AUXILIAR a DEDICACIÓN EXCLUSIVA** de la docente **MARÍA ELENA TEODOSIO YDRUGO**, quien cumple los requisitos de Ley y alcanzó un puntaje total de 79.67.
- 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Despacho Rectoral para su consideración en el Consejo Universitario.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al DDAE, demás unidades académico-administrativas de la Facultad de Ciencias de la Salud e interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

